Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	x	
Prórroga	x	
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**SE-CMC-436-2024**
Contratista	**ALFA LOGISTIC SG SAS**
Fecha de suscripción	16/09/2024
Objeto	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS ACTORES QUE SE REQUIERAN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL MODELO DIFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Fecha de inicio	18/09/2024
Fecha de terminación inicial	22/09/2024
Valor INICIAL del contrato	*$ 35.250.000*
Plazo inicial	*5 días*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*Genny Milena Padilla Reinoso*
Cargo	*Directora de Cobertura*
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	Proyecto 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa
	RUBRO:	Rubro Presupuestal 1108/3-1100/2320202009/6/123/CC/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/ FONPET Departamento /Servicios para la comunidad, sociales y personales
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$9.350.000
	VALOR CDP:	$150.000.000 del cual se afectará la suma de $9.350.000
	No. y FECHA CDP:	7100054448 del 24/07/2024
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	$44.600.000

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	TRES (3) DIAS

	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El departamento de Cundinamarca adelanta la implementación de un modelo innovador, diferencial con enfoque territorial y comunitario del Programa Alimentación Escolar, en tal sentido, el Gobierno de Cundinamarca con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" contempla la apuesta ***Integridad Humana,*** que pretende "*(...) gestionar labores que le permitan a los ciudadanos tener la capacidad de satisfacer sus necesidades en entornos, sociales, económicos, culturales y ambientales. Es decir, garantizar a las personas acceso a servicios que les permitan cumplir sus derechos fundamentales como lo es la educación, la salud, la alimentación saludable, la vivienda entre otros. (...)*"[1], planteando como estrategia para el sector educación el generar sentido de pertenencia y conciencia de las organizaciones comunales en cuanto quienes procesan y quienes reciben el alimento en el programa de alimentación escolar. Lo anterior inmerso en la meta 123 *"Beneficiar a 187.000 estudiantes de las Instituciones Educativas Departamentales con el Programa de Alimentación Escolar"*.

El trabajo desarrollado por la Entidad Territorial Certificada (Cundinamarca), en el tiempo transcurrido de la presente anualidad ha planeado, diseñado, estructurado la forma de implementar lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 2167 de 2021, que establece entre otras cosas que pasen los Organismos de Acción Comunal *"a ser el operador del servicio de alimentación escolar (...)"*, situación desarrollada mediante el Decreto 0846 de 2023.

El modelo planteado por Cundinamarca "**PAE NUESTRO",** se ejecutara mediante la suscripción de convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal, ante lo cual el despacho del Gobernador, la Secretaría de Educación y el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca como lideres de este proyecto han contado con aliados estratégicos en el nivel nacional, territorial y descentralizado como lo son la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender, Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca, Secretarías de Agricultura y Salud del Departamento.

Por otro lado, es evidente que existen actores involucrados como lo son los estudiantes, ecónomas, la comunidad, los Organismos de Acción Comunal, alcaldes y sus delegados y veedurías ciudadanas.

Descrito lo anterior, se informa que inicialmente el proceso de contratación se surtió con el fin de brindar la logística requerida para desarrollar la jornada de capacitación a los miembros de los Organismos de Acción Comunal, la cual será liderada por el equipo técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico dispuesto desde el despacho del Gobernador y la Secretaría de Educación y será apoyada por el equipo técnico del IDACO, para lo cual se dispusieron las condiciones mínimas en el "ANEXO TÉCNICO" del proceso de mínima cuantía desarrollado

La jornada antedicha se pensó únicamente con los Organismos de Acción Comunal, teniendo en cuenta que, como futuros ejecutores del Programa de Alimentación Escolar, son quienes deben ser capacitados en aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos relacionados con la suscripción de los futuros convenios solidarios, lo cual implica un entorno y un espacio idóneo para dicho tema, fue de esa forma que se concibieron las capacitaciones y para lo cual se adelantó el proceso surtido.

[1] (Subrayado fuera de texto)

El departamento advirtió con posterioridad, en vista del gran ecosistema que hace parte del presente modelo, la necesidad de establecer dentro de la jornada de capacitación un espacio de socialización del modelo previsto, que involucre a todos esos aliados estratégicos tanto del orden nacional como Departamental y municipal.

La dirección de Cobertura de los Secretaría de Educación estima conveniente hacer un evento de socialización y lanzamiento, que tenga como fin compartir con todos los involucrados en la operación aspectos relacionados al diseño, planeación y estructuración del modelo PAE NUESTRO. También compartir el rol de cada uno de los aliados estratégicos que tiene este proyecto, entre los cuales se destaca el papel preponderante de la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca y Secretaría de Agricultura, de estas últimas se destaca su papel en garantizar la compra local a los pequeños productores del departamento, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

La socialización de este modelo más allá de lo advertido también propone dar a conocer las bondades de los menús previstos con esta estrategia de operación para con la población estudiantil destinataria de este gran proyecto. Por lo cual se proyecta que las ecónomas bajo la dirección de un chef demuestren las cualidades de algunos de los platos que serán servidos en este modelo del Programa de Alimentación Escolar.

Lo anterior, hace necesario acudir a solicitar condiciones técnicas adicionales, que serán parte de este evento de socialización y presentación del modelo de operación, toda vez que las ya existentes dentro del contrato no permitirían suplir la necesidad descrita, por no corresponder a los ítems inicialmente contratados.

Es así y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, se hace necesario cubrir el evento de socialización y presentación del modelo operacional, razón por la cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato SE-CMC-436 de 2024 por lo cual se envió solicitud de propuesta al contratista, con las siguientes condiciones:

COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ESPACIO	ESPACIO PARA SOCIALIZACIÓN	LUGAR CON ESPACIOS AMPLIOS Y SUFICIENTES, TIPO RESTAURANTE CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, PARA 100 ASISTENTES. LUGAR ADECUADO PARA LA MUESTRA Y ELABORACIÓN DE UN MENÚ ELABORADO POR LAS ECÓNOMAS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO Y SERVIRÁN SUS PLATOS A LOS INVITADOS, DIRIGIDO POR UN CHEF. DEBE ESTAR ADECUADO CON ESPACIOS E IMPLEMENTOS MÍNIMOS PARA COCINAR, TAMBIÉN CONTAR CON MESAS Y MANTELES, MENAJE DE COCINA SUFICIENTE PARA ATENDER A LOS INVITADOS, IGUALMENTE DEBE DISPONERSE DEL SONIDO NECESARIO (2 MICRÓFONOS DE SONIDO INALÁMBRICOS, CABINAS DE SONIDO QUE PERMITAN LA CORRECTA SONORIZACIÓN DEL ESPACIO)	1

TRANSPORTE	TIPO BUS	TRANSPORTE INTERNO TIPO BUS, QUE CUMPLA CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO, ESPECIALMENTE SOAT, TECNOMECÁNICA Y LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE, SERVICIO PARA 45 PERSONAS QUE SERÁN TRANSPORTADAS DESDE EL LUGAR DE CAPACITACIÓN U HOTEL HASTA EL LUGAR DE SOCIALIZACIÓN Y VICEVERSA. NO SE REQUIERE DISPONIBILIDAD DEL BUS SINO ÚNICAMENTE PARA LOS TRAYECTOS DISPUESTOS. (AGENDA DISPUESTA POR LA ENTIDAD)	1
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN SERVIDA EN SITIO	ALMUERZO SERVIDO EN EL LUGAR, ELABORADO CON PRODUCTOS DE LA REGIÓN QUE CORRESPONDA A LAS MUESTRAS DE LOS MENÚS DEL EVENTO	100
		PASABOCAS TÍPICOS DE LA REGIÓN, VARIADOS Y DE AMPLIA OFERTA SERVIDOS EN LA MESA	100
OTROS	PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN	PENDÓN TIPO ARAÑA DE PRESENTACIÓN MÍNIMO 1M DE ANCHO Y 2MTS DE ALTO, EN VINILO, PVC, TELAS O MATERIALES RECICLABLES CON LEYENDA Y CONTENIDO SUGERIDO POR LA ENTIDAD	1
		DELANTALES ECÓNOMAS ALUSIVOS A CUNDINAMARCA EN MATERIAL ANTIFLUIDO TAMAÑO REGULAR	3
	IDENTIFICACIÓN	ESCARAPELAS ELABORADAS EN VINILO, PVC, TELAS O MATERIALES RECICLABLES DE IDENTIFICACIÓN TAMAÑO REGULAR CON CINTA DE AGARRE AL CUELLO	45
	ENTRETENIMIENTO	ARTISTA MÚSICA (SAXOFONISTA), PARA 2 HORAS PARA AMBIENTAR EL LUGAR	1

Así las cosas, la empresa ALFA LOGISTIC SG SAS, envía propuesta para el nuevo evento dentro del contrato SE-CMC-436-2024, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9.350.000) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto, se considera viable técnicamente suscribir adición y prorroga al contrato SE-CMC-436-2024.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

3.3 Justificación financiera:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Para la presente adición está soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 710005448 24 de julio de 2024 por valor de $150.000.000. Rubro Presupuestal 1108/3-1100/2320202009/6/123/CC/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/ FONPET Departamento /Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto 2024/004250007/2201028 Cobertura

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Cotización presentada por el contratista respecto del evento Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.*
4. *Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.*

SUPERVISOR,

Genny Milena Padilla Reinoso
Directora de Cobertura
Supervisora Contrato

Elaboró: Luis Felipe Arévalo Arévalo